FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Lugar de entrega Carrera 50 12 Sur # 149 Autopista sur Itagui
Nit 9014367751
Tel 3837024
Itagui - Colombia

CONTRATO Nro 4600014668

Nro DEL PEDIDO 4200011002
FECHA DEL PEDIDO 17 11 2022
GARANTIA SI X NO ___
RESPONSABLE JULILONOF
INTERVENTOR CONTRATO JVILLEGAS
Pagina 1 de 1

DATOS CONTRATISTA

CONTRATANTE PACHECO OCAMPO YOANA PATRICIA
NIT 378411255 CIUDAD CALI
DIRECCION CLL 9 N 24 100 TEL 3228487165

PAGO

CONDICIONES DE PAGO PAGO INMEDIATO
MONEDA PESO COLOMBIANO PLAZO DEL CONTRATO
OBJETO OBJETO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DOTACIÓN DE LA FABRICA DE LICORES

POS	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	DISPON	FEC ENT	CANT	UND	VAL UNIT	%IVA	TOTAL
00010	80012952	ARCHIVADOR METÁLICO	3800002443	17/11/2022	2	UN	1 100 000 000	0 00	2 200 000 00
00020	80012953	ARCHIVADOR METÁLICO 3 GAVETAS	3800002443	17/11/2022	2	UN	710 000 000	0 00	1 420 000 00
00030	80012949	SILLA GIRATORIA	3800002443	17/11/2022	40	UN	560 000 000	0 00	22 400 000 00
00040	80012951	ESCRITORIO DE MADERA	3800002443	17/11/2022	9	UN	1 500 000 000	0 00	13 500 000 00
00050	80012950	SILLA FIJA	3800002443	17/11/2022	25	UN	590 000 000	0 00	14 750 000 00

Para constancia se firma por las partes en Itagüí, a los VEINTITRÉS (23) días del mes de noviembre de 2022

SUBTOTAL	= 54 270 000
TOTAL IVA	= 0
TOTAL DEL PEDIDO	= 54 270 000

FIRMA: JEFE DE COMPRAS — DIRECTOR. — GERENTE. — CONTRATISTA

1 Hace parte integral de la presente orden de compra la propuesta o cotizacion presentada por el contratista
2 El contratista se compromete a dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones establecidas en el documento de solicitud de ofertas
3 El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende con la firma de esta orden de compra que no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con la Constitucion la ley y en especial las Leyes 80 de 1 993 y 1150 de 2007
4 El contratista se compromete a estar al dia en el pago de seguridad social integral y aportes parafiscales al momento de la firma y durante toda la ejecución de la orden de compra en consonancia con lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007
5 El contratista no podra ceder o subcontratar la presente orden de compra sin embargo en caso de fuerza mayor o caso fortuito u otra circunstancia que impida la ejecucion normal del mismo deberá solicitarla por escrito requiriendo de la aprobacion previa de la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE paragrafo la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE podra ceder su posicion contractual previo aviso escrito al contratista con un plazo no menor a quince (15 dias) calendarios anteriores a la cesion de la respectiva orden de compra
6 La Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE no cancelara o pagara gastos adicionales bajo ninguna circunstancia salvo previa autorizacion expresa y escrita
7 La Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE podrá imponer multas Si el contratista incurriere en mora incumplimiento parcial o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de esta orden de compra la Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podra exigir a este el pago de multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) con un tope hasta del cinco por ciento (5%) del valor total de la orden de compra sin perjuicio de la aplicacion de la clausula penal hasta tanto se valide el cumplimiento de la obligacion sobre la cual se apremia su cumplimiento
PARAGRAFO PRIMERO Si el contratista acepta la mora el incumplimiento parcial o la negligencia las multas podran ser descontadas directamente de las sumas que le adeuden o de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o en su defecto se tomarán con cargo a la garantia unica si esto no fuere posible se acudira para su declaracion y pago a la via judicial
8 La orden de compra termina en forma normal por el vencimiento del plazo para su ejecucion o el agotamiento del objeto contratado y en forma anticipada ademas de las causas legales por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento injustificado del CONTRATISTA
9 La orden de compra se perfecciona con la suscripcion por las partes para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la poliza en caso de que haya lugar a ella